



Unidos por la Transformación
2024-2027



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, NGO.

"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EXPEDIENTS : 000445/25

PMZEM/SDUOP/DU/LC-086/2025

FECHA: ZEMPOALA, HGO., A 15 DE MAYO DE 2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD			REAL NAVARRA FASE IV	
	CALLE	MANZANA	LOYE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (M ²)
		13	5		105.000
	CUENTA PREDIAL			CÓDIGO POSTAL	43845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	****		*****		
	REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.		
	*****		*****		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
			AMPLIACIÓN DE CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR		
	AMPLIACIÓN	44.80	M ²	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M ²	
	si			57.30	
	REGULARIZACIÓN	****	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M ²	
		102.10			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	44.80 m ² de ampliación en casa habitación unifamiliar en planta baja 22.40 m ² primer nivel 22.40 m ² .				
COSTO	\$1,400.45 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 45/100 M.N.)				
RESTRICCIONES	Deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o Área Jardínada, para lograr la absorción de let. Deberá conservarse una testadura frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar (pudiendo ser de 2.5 metros lineales como mínimo). Deberá dejarse un espacio de estacionamiento para los vehículos. En construcción deberá respetar las medidas y condiciones establecidas en base a las normas. El propietario de la obra deberá cumplir con el cumplimiento de los Códigos de Ocupación y Utilización del suelo. El promotor de esta licencia presenta vista buena de colonos. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el redbo de Impuesto predial ante la Dirección de Impuesto predial y Catastro. Registre la superficie de construcción y no. Deberá mantener la barda o cerco al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, mancuetas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. El director responsable de obra, deberá llevar a cabo la ejecución, adiciones o modificaciones que se tagen a la obra, mientras no se de el aviso correspondiente de su terminación, deberá tener en todo momento una copia de la presente y planos autorizados en obra por el departamento de los Inspectores notificadores. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de la licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA			VIGENCIA	
	AMPLIACIÓN DE CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR			EXPEDICIÓN	15 DE MAYO DE 2025
				off	YGG
				VENCIMIENTO	15 DE NOVIEMBRE DE 2025
			USO DE SUELO		

FORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE
150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS
10 DE HIDALGO, 17, 32 FRACCIONES IV Y XVI, 34

Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 31, 36, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 74 FRACCIÓN II, 75, 76, 79 FRACCIONES VI Y VII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017
DE INCURRIR EN ALGÚN TIPO DE FALSIDAD EN LOS DATOS ASSENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE CANCELARÁ DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

ESTATALES Y

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCAGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

POR PARTE DE
DIRECCION DE LICENCIAS

DIREC
2025
LA HGO. 202

Revisar; Pila original
Benjamin Al